

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

En Madrid, a 8 de abril de 2021, en los locales del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Pádel, tiene lugar la presente reunión del CCDDFMP donde se han acordado las siguientes propuestas de resoluciones respecto de los expedientes que se relacionan:

EXPEDIENTES ABIERTOS DE LA PRUEBA GRAND SLAM ORO 4.000 FMP CELEBRADO EN EL PARQUE DEPORTIVO PUERTA DE HIERRO Y EN EL DUET SPORTS LAS ROZAS DEL 27 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2021

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O., Y DONDE HA QUEDADO ACREDITADO QUE SE HA REALIZADO EL OPORTUNO AVISO DE INCOMPARENCIA Y/O SE HA JUSTIFICADO DEBIDAMENTE LA AUSENCIA:

En los expedientes que se relacionan a continuación ha quedado debidamente acreditado que, conforme a la normativa vigente, las incomparencias han sido preavisadas y, en su caso, justificadas debidamente, por lo que este CCDD,

ACUERDA que NO procede sancionar a los jugadores relacionados en los expedientes de referencia, debiéndoseles asignar los puntos que les corresponden.

- EXP 31/21. 44334 - JUAN ANTONIO MARTIN ANDRES / 156314 - CRISTIAN GIMENEZ BABIANO - 16/s 4ª CAT MASC - W.O. Avisado. Justificado. Se les asignan los puntos (188)

- EXP 32/21. 192839 - MELISA CHICO ECHANDIA / 204759 - ANA MARIA CABREJAS RUIZ - OCTAVOS 2ª CAT FEM - W.O. Avisado. Justificado. Se les asignan los puntos (672)

- EXP 33/21. 90132 - CARLA POZUELO SALAMANCA / 139707 - NOEMI AGUILAR CARRILLO - CUARTOS 2ª CAT FEM - W.O. Avisado. Justificado. Se les asignan los puntos (840)

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. DESPUÉS DE OCTAVOS, DONDE HABIENDO AVISADO LA INCOMPARECENCIA NO SE HA PRESENTADO EL CORRESPONDIENTE JUSTIFICANTE EN EL PLAZO DE 48 HORAS UNA VEZ TERMINADO EL TORNEO

En los expedientes que se relacionan a continuación ha quedado debidamente acreditado que, conforme a la normativa vigente, las incomparecencias han sido preavisadas, si bien no han sido debidamente justificadas las ausencias, y ello, una vez sobrepasado las fases de octavos de final, por lo que este Comité, **ACUERDA** que procede sancionar a los jugadores relacionados en los expedientes de referencia, a quienes no se les asignan los puntos que les correspondería.

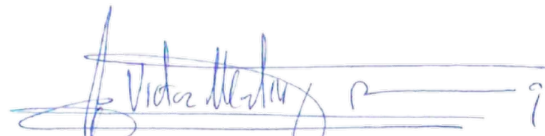
- EXP 34/21. 157431 - ASIER MAQUEDA LABORET / 168631 - SERGIO NIETO SIMON - CUARTOS 2ª CAT MASC - W.O. Avisado. No justificado. No se les asignan los puntos (840)
- EXP 35/21. 151155 - SERGIO CAMISON VELAYOS / 229259 - LORENZ ION ILG - CUARTOS CONSOLA 2ª CAT MASC - W.O. Avisado. No justificado. No se les asignan los puntos (207)
- EXP 36/21. 7575 - RAUL FERREIRO MARTIN / 39122 - ENRIQUE ESCOBAR SANZ - CUARTOS CONSOLA 4ª CAT MASC - W.O. Avisado. No justificado. No se les asignan los puntos (58)
- EXP 37/21. 11914 - MICAELA CAMILA DOMINGUEZ VIGLIANCHINO / 250216 - CATARINA DOMINGOS DOS SANTOS - CUARTOS CONSOLA 2ª CAT FEM - W.O. Avisado. No justificado. No se les asignan los puntos (207)

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. SIN AVISAR LA INCOMPARECENCIA:

En los expedientes que se relacionan a continuación ha quedado debidamente acreditado que, conforme a la normativa vigente, las incomparecencias NO han sido preavisadas, y ello, una vez sobrepasado las fases de octavos de final, por lo que este Comité, **ACUERDA que** procede sancionar a los jugadores relacionados en los expedientes de referencia, a quienes no se les asignan los puntos que les correspondería.

- EXP 38/21. 10912 - DAVID LILLO VITON / 133621 - JESUS MIGUEL FERNANDEZ LOBO - CUARTOS CONSOLA 2ª CAT MASC - **W.O. NO Avisado**. No se les asignan los puntos (207)

Sin tener más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión, en el lugar y fecha que obran al encabezamiento, remitiéndose acta a la FMP a fin de que se proceda a su notificación a los interesados mediante publicación en la página web de la Federación, indicándose que los interesados podrán presentar alegaciones y la prueba que estimen conveniente en el plazo de 5 días desde su publicación, momento en el que adquirirán firmeza las propuestas de resoluciones, y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RDD de la FMP.



Fdo. Víctor P. Martín Torres
Presidente C.C.D.D.FMP